



RESOLUCION No. CSJBOR18-73
jueves, 08 de febrero de 2018

“Por medio de la cual se concede un compensatorio a la Jueza Promiscua Municipal de Soplaviento, Bolívar”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, el artículo 3 del Acuerdo No. CSJBOA17-557 de 2017 y conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 7 de febrero de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación del 5 de febrero de 2018, la doctora Noreidis Bermúdez Lugo, en su calidad de Jueza Promiscua Municipal de Soplaviento, Bolívar, solicita a este Consejo Seccional concesión de un día compensatorio a que tiene derecho, por asumir la atención de turno de disponibilidad del 4 de febrero de 2018, en virtud de lo determinado en el Acuerdo No. CSJBOA17-557 de 2017.

Que de conformidad con lo establecido en los Acuerdos No. 2892 de 2002 y PSAA08-5433 de 2008, y el de No. CSJBOA17-557 de 2017, los jueces cuando cumplen turnos de disponibilidad en virtud de la función de control de garantías, podrán compensar el tiempo al día siguiente hábil o acumularlo para solicitar ante la Seccional, un día completo.

Que de las actas de audiencias aportadas por las funcionaria, se desprende que efectivamente estuvo de disponibilidad el 4 de febrero del corriente y empleó en 5 diligencias más de 8 horas, por lo que resulta procedente autorizar el compensatorio.

Por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Conceder el día 9 de febrero de 2018 como compensatorio, a la doctora Noreidis Bermúdez Lugo, Jueza Promiscua Municipal de Soplaviento, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO 2°: Comuníquese a la interesada y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente
M.P. Iván Latorre Gamboa/Accm